BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1958 | **Buenos Aires, viérnes 9 de Marzo de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA—Aceptando una modificación en la propuesta presentada por la Compañia General de Electricidad de Buenos Aires.—Nombramiento de Avaluador de la Administración de Contribución Territorial y Patentes.—Confirmación de un fallo dictado por la Administración de Rentas de la Capital.—Iniciación de un juicio para el cobro de una multa.—Disponiendo que la suma designada al Haoilitado de la Dirección de Rentas, se entregue al de la Administración de Sellos.—Disponiendo la liquidación mensual de ciertas partidas del Presupuesto.

MINISTERIO DE GUERRA—Nombramiento de un empleado en el Arsenal de Guerra.

MINISTERIO DE MARINA—Disponiendo que la Escuela de Aprendices Mecánicos, continue con el numero de alumnos que fija el Decreto de 11 de Agosto.—Forma de liquidación del personal que reviste en el Transporte «Guardia Nacional».—Nombramiento de Profesor de Dibujo de la Escuela de Aprendices Mecánicos etc., y de Ayudantes profesores en la Escuela de Aprendices Artilleros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA—Disponiendo que el Ministerio de Marina provea durante el presente año, del carbón necesario al Hotel de Inmigrantes de la Capital.—Aprobación de contratos sobre arrendamientos de tierras á Don Felipe L. Cucullú, Samuel Molina, Agustín Freyssineau en Santa Cruz, á Don Juan Iturra en el Neuquén y á Don Francisco Erreguerena en la Pampa Central.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS—Aceptando una propuesta para la provisión de wagones al Ferro Carril Central Norte.—Autorización á la Administración del Ferro Carril Central Norte, para celebrar un arreglo con los Sres. Dorado y Uriburu, bajo las bases que se indican.—Aprobación de las modificaciones de planos para el ramal al puerto de Santo Tomé, (Ferro Carril Nord Este Argentino).—Idem de un proyecto del Ferro Carril Central Norte para ampliar la distribución de agua en la Estación «Salta».—Idem de planos del Ferro Carril Argentino del Norte, para la construcción de ciertas obras.—Idem de planos del Ferro Carril Buenos Aires al Pacifico, para la construcción de ciertas obras.—Autorización al Ferro Carril Central Argentino, para modificar la via principal de la Estación «Victoria».—Aprobación de planos para la provision de agua á la Estación «Choele-Choel (F. C. del Sud).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Caja de Conversión.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Aceptando una modificación en la propuesta presentada por la Compañia General de Electricidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900

Vista la solicitud de la Compañia General de Electricidad de Buenos Aires, manifestando que por un error involuntario no incluyó en la propuesta presentada para la instalación de luz eléctrica en los depósitos de los diques, el costo destinado para el entretenimiento del medidor y cambio de las lámparas que se quemaren, avaluado en medio centavo oro sellado por kilo-watt hora consumido, y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento, que es uniforme en todas las Compañias establecidas en el país el cobro de dicho medio centavo con el destino indicado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artº 1º Queda incluido en la propuesta de la Compañia Gral. de Electricidad de Buenos Aires, aceptada por Acuerdo de fecha Febrero 28/900, el medio centavo oro sellado por cada kilo-watt hora consumido.

Art. 2º Comuníquese, etc y pase á Contadnria Gral. á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

Nombramiento de Avaluador de la Administración de Contribución Territorial y Patentes.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Hallándose vacante un puesto de Avaluador de la Administración General de Contribución Territorial y Patentes, por fallecimiento de Don Luis Albarracín,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, á Don Cárlos P. Albarracín, actual Archivero de boletas y padrones de las Obras de Salubridad de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Confirmación de un fallo dictado por la Administración de Rentas de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

Teniendo en consideración que la mercadería que motiva estas actuaciones, un cajoncito con una caja de instrumentos de disección y un surtido de tijeritas y piezas para cirujía, no fué presentada á la Aduana en concepto de muestras sino como *encomiendas* y que en todo lo actuado no existe el menor indicio de que se pretendiera la comisión de un delito,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo del Administrador de Rentas de la Capital, que sobresee en el parte pasado por el apelante A. Igarzábal, denunciando haber llegado en el vapor Corrientes como muestras, un cajón mercaderías consignado á los Sres. Schnabl & Lutz.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Análogas resoluciones recayeron en los expedientes que á continuación se expresan, apelados por el mismo empleado:

Nº. 3115 L. I. /99.
" 3135 " "
" 3284 " "
" 25 " 900.

Iniciación de un juicio para el cobro de una multa

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

Resultando de lo actuado, que el Sr. Miguel Seintto no ha ocurrido á la Administración de Impuestos Internos á oblar, no obstante las intimaciones hechas, la multa de ($ 25), veinticinco pesos moneda nacional de c/l, que se le impuso por infracción á la Ley de tabaco,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Entre-Rios para que proceda á iniciar la acción pertinente.

Avísese previamente á la Administración del ramo y anótese en el Libro de Causas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Disponiendo que la suma asignada al Habilitado de la Dirección de rentas, se entregue al de la Administración de Sellos.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiéndose dispuesto por el Art. 2º del Decreto fecha 20 de Enero ppdo. recaido con motivo de la distribución para el año de 1899, de las fallas de caja y gastos de correo á los expendedores de sellos, que la Tesoreria Nacional entregará al Habilitado de la Dirección General de Rentas la cantidad de ($ 9.648 m/n) que correspondia á los expendedores de las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, y

RESULTANDO:

Que, por Decreto de economías fecha 1º de Febrero del corriente, ha cesado en sus funciones el expresado Habilitado de la Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Modifícase, en cuanto á la forma, el Art. 2º del Decreto de la referencia, fecha 2 de Enero ppdo., debiéndose entregar la cantidad de ($ 9.648 m/n c/l.) nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, al Habilitado de la Administración General de Sellos.

Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad, y pase á sus efectos á Contaduría General.

JOSÉ Mª. ROSA.

Disponiendo la liquidación mensual de ciertas partidas del Presupuesto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Visto lo solicitado por la Aduana de esta Capital, y lo informado por la Contaduria Nacional precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Pase á esta última repartición, para que en lo sucesivo, y á contar desde el 1º de Enero del corriente año, proceda á liquidar en las planillas respectivas las siguientes partidas del inciso 17, anexo D, del Presupuesto de 1900.

Item. 1. Partida 10. $ 1.500
" 13 " 10. " 600

2º Las partidas correspondientes á los meses de Enero y Febrero ppdo. se liquidarán en una planilla especial, á los efectos de la órden de pago correspondiente.

3° Anótese en la Sección de Contabilidad comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de un empleado en el Arsenal de Guerra

Buenos Aires, Febrero 24 de 1900.

Hallándose vacante el puesto que desempeñaba en el Arsenal de Guerra el Teniente Coronel Don Gregorio Vélez,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en su reemplazo, al Teniente Coronel Don Pablo Escalada Saavedra.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
Luis Mª Campos.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo que la Escuela de Aprendices Mecánicos, continúe con el número de alumnos que fija el Decreto de 11 de Agosto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

Vistos los fundamentos de la nota que antecede y considerando que, reducir el número de aprendices mecánicos existentes al total que marca el Presupuesto vigente, anularía los contratos de los que resultasen indicados por la baja, y que por otra parte, el número de treinta aprendices excedentes no irrogará gasto ninguno fuera de Presupuesto,

SE RESUELVE:

1° Autorizar al Señor Director del Arsenal de Marina, para que la Escuela de aprendices mecánicos que funcionó en los Talleres de Marina, continúe con los trescientos alumnos á que fué aumentado por Decreto de fecha 11 de Agosto de 1898.

2° Autorizasele igualmente para reducir á cinco pesos moneda nacional mensual, la remuneración de siete pesos, que asigna para cada alumno el Presupuesto vigente.

3° El excedente de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m/n), que resulta de la reducción anterior, se destinará para distribuirlos entre los mejores alumnos como recompensa y estímulo al trabajo.

4° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. Rivadavia.

Forma de liquidación del personal que reviste en el transporte "Guardia Nacional".

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Habiéndose reemplazado uno de los transportes de la carrera de la Costa Sud, con otro de los que actualmente prestan servicios en la Escuadra, que tiene mayor desplazamiento y exigen por consiguiente mayor personal que aquellos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General procederá á liquidar mensualmente los haberes del personal que reviste en el Transporte "Guardia Nacional", de acuerdo con los sueldos que á cada categoría corresponde, según la Ley de Presupuesto vigente, imputándose el gasto á la suma votada en el inciso 13, item 3, para el Transporte N° 3 y el excedente que resulte al inciso 11, item 3.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUIRNO COSTA
M. Rivadavia.

Decreto exonerando al Profesor de dibujo de la Escuela de Aprendices Mecánicos y Maestranza y nombrándose reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.

En vista de lo manifestado en la nota que precede,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase al Profesor de dibujo de la Escuela de aprendices mecánicos y maestranza, Don Alejandro Gambadini y nómbrase en su reemplazo al ex-Dibujante D. Eduardo París.

Art. 2° Comuníquese, y dése al Registro Nacional y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. Rivadavia.

Nombramiento de Ayudantes profesores, en la Escuela de Aprendices Artilleros.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.

En vista de las razones aducidas en la adjunta nota,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Ayudantes Profesores de la Escuela de aprendices artilleros, á los ciudadanos Valentin Montes y Francisco Frittelli, con antigüedad del 22 de Febrero ppdo.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. Rivadavia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo que el Ministerio de Marina provea durante el presente año, del carbón necesario al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Vista la precedente nota de la Dirección de Inmigración, en que pide que la provisión de carbón de Cardiff y de piedra de segunda calidad, necesaria para el consumo del motor y cocina del hotel de inmigrantes de la Capital, se haga administrativamente y resultando de lo informado por el Ministerio de Marina, que el existente en los depósitos fiscales, es suficiente para poder proveer á dicho consumo, lo que importa una positiva economía para el fisco,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Marina proveerá, durante el año corriente del carbón de Cardiff y de piedra de segunda calidad, necesario para el consumo del motor y cocina del hotel de inmigrantes de la Capital; y nómbrase para justipreciar las cantidades entregadas, al señor Director de Inmigración con el empleado que el Ministerio de Marina designará al efecto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. García Mérou.

Aprobación de un contrato sobre arrendamiento de tierras á Felipe L. Cuculú en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 26 de Setiembre de 1899 y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Felipe L. Cuculú, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil (20.000), hectáreas en la Sección IV, fracción A, parte de los números uno, dos, tres, ocho, nueve y diez (1, 2, 3, 8, 9 y 10) del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobación de un contrato sobre arrendamiento de tierras á Don Samuel Molina en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899 y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Manuel Molina, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas en la sección VII, fracción B, lotes veinte y veinte y uno (20 y 21) del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobación de un contrato sobre arrendamiento de Tierras á D. Agustin Freyssineau en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899 y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Agustin Freyssineau, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas (5000 hs.) en la Sección XXX, fracción C., mitad Sud, del lote n° uno (1) del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado,

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. García Mérou.

Aprobación de un contrato sobre arrendamiento de tierra á Dn. Juan Iturra en el Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo

con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899 y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruebase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Juan Iturra, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicadas al Oeste de la propiedad de los Sres. Jorge y Rodolfo Newbery y con frente al arroyo Nahuel-Huapi del Territorio del Neuquén.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobación de un contrato sobre arrendamiento de tierras á Don Francisco Erreguerena en la Pampa Central.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899, y atento lo informado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Francisco Erreguerena, para el arrendamiento de la superficie de cuatro mil ciento once hectáreas, veintiseis áreas, y veinticinco centiáreas ubicadas en la siguiente forma: en la Sección XIV, fracción A, ángulo sud-Este del lote número trece, dos mil quinientas hectáreas y en la parte Sud del lote catorce la de mil seiscientas once hectáreas, veintiseis áreas y veinticinco centiáreas de la misma sección, y fracción del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado

Art. 3° Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aceptación de una propuesta para la provisión de wagones al F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Vías de Comunicación hace presente la necesidad urgente de dotar al F. Carril Central Norte de wagones para el transporte de cargas, con lo que se busca que el referido ferro carril pueda atender, aunque sea en parte, las exigencias siempre crecientes, del comercio é industria de las provincias servidas por este, y

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 3896 sobre administración de los ferro carriles del Estado autoriza al P. E. en su art. 3° para "comprar " materiales para la explotación de los Ferro " Carriles y para la renovación de las vías " permanentes y del tren rodante, sin la " licitación prescripta por la ley de Con- " tabilidad";

2° Que, por otra parte, y aún cuando no existiese aquella autorización, la urgencia con que se requiere el material rodante, no permite hacer una licitación pública fuera del pais, pues ella resultaria que la cosecha tomaría al ferro carril sin poder atender los pedidos de vehículos para su transporte;

3° Que no obstante lo manifestado anteriormente se ha llamado á licitación privada á los representantes de fábricas acreditadas, las que se han sujetado en sus propuestas á las condiciones estipuladas de antemano por la Dirección General de Vías de Comunicación,

4° Que, la escasez de material rodante obliga al Ferro Carril Central Norte á invertir anualmente en arrendamiento de wagones á otras empresas una suma considerable, que afecta tanto más el resultado de la explotación cuanto que, los transporte de la caña y azucar se verifican con tarifa sumamente reducida.

5° Que dada la forma de pago á largos plazos que se ha estipulado, el importe de los wagones que se adquieran podrá sufragarse con un desembolso inmediato poco mayor del que actualmente exije el arrendamiento antes mencionado, no pasando en cambio este gasto sobre la explotación, por tratarse de una adquisición que aumenta el capital del ferro carril;

6° Que de los proponentes que se han presentado en la licitación privada, los representantes de "The Allison Manufacturing Company" han hecho observaciones a la forma de pago, concluyendo por retirar sus propuestas, basados en que á sus representantes no les conviene la forma de pago á largos plazos, ni entregar los wagones armados en San Cristobal, como se determina en el pliego de condiciones;

7° Que los Sres. Evans Thornton y Cª., han manifestado tanto en el acto de la licitación privada como en el escrito de fecha 29 de Diciembre ppdo., que corre agregado al expediente, que se comprometen también á entregar wagones tipo americano, iguales en un todo á los de la casa Allison, rebajando del precio de $ oro sellado (1462 o/s), mil cuatrocientos sesenta y dos pesos oro sellado, que ofrecieron entonces, á pesos mil cuatrocientos treinta oro sellado ($ 1430 o/s), por vehiculo

8° Que los referidos Señores Evans Thornton y Cª. ademas de tener su casa establecida en esta Capital, lo que constituye una garantía para las reclamaciones ú observaciones á que la falta de cumplimiento del contrato diere lugar, han depositado también á la órden del Director General de Vias de Comunicación el cinco por ciento (5 %) del importe total del material á entregase, suma que no podrán retirar hasta después de la prueba definitiva del material.

Por estas consideraciones,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la propuesta de los Señores Evans, Thornton y Cia. para proveer, con destino al F. C. C. Norte de ciento cincuenta wagones cubiertos de cuatro ejes de la fábrica "The Allison Manufacturing Company" de Filadelfia, E. U. de Norte-América, cuya fábrica se hará solidaria de la buena calidad del material á en regarse, por el precio de un mil cuatrocientos treinta pesos (1430.00 $) oro sellado, cada wagon que será entregado, armado y listo para el servicio en los desvíos, de la estación «San Cristóbal», del F. C. C. A., estando incluido también en el precio indicado las piezas de repuesto fijadas en el pliego de condiciones y la comisión de dos tres cuarto por ciento (2 3/4 %) del importe total de cada wagón, entregado armado y listo para el servicio en «San Cristóbal», por inspección y revisación.

Art. 2° El pago se hará en diez y seis letras giradas por el ministro argentino en Lóndres, contra entrega de conocimientos, factura de embarque, póliza de seguros, etc., etc., á uno, cinco ocho, once, catorce, diez y siete, veinte, veinte y tres, veinte y seis, veinte y nueve, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y ocho, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete y cincuenta meses de plazo sin interés

El Gobierno se reserva el derecho de retirar las letras ó parte de ellas antes de su vencimiento, con el correspondiente descuento.

Art. 3° La Dirección General de Vías de Comunicación formulará el contrato respectivo, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por ella, debiendo fijar la fecha de Junio próximo para la entrega de no menor de cien wagones (100). y exigir á los contratistas que refuercen el depósito de garantía al diez por ciento (10 %), del importe total de la factura.

Art. 4° El Ministerio de Obras Públicas formulará una órden de pago á favor del Ministerio de Hacienda por el importe de las letras cuyos plazos venzan durante el corriente año, á fin de imputarlo al anexo I, incisos 6°, 7° y 8°, según decreto de 18 de Febrero ppdo., y por las que se otorguen á los años subsiguientes, la imputación se hará provisoriamente á la Ley N° 3896, de la que anualmente será descargada esta, con imputación definitiva á los fondos á que se refiere el artículo 1° de la misma.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á los efectos correspondientes.

QUIRNO COSTA
EMILIO CIVIT

Autorización á la Administración del F. C. C. Norte para celebrar un arreglo con los Sres. Dorado y Uriburu, bajo las bases que se indican.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.

Vistos los antecedentes que obran en este expediente, que versa sobre arreglo de la deuda contraida por los Sres. Dorado y Uriburu, propietarios del «Ingenio San Isidro» en Salta, con el F. C. C. Norte; el convenio *ad-referendum* celebrado por el Administrador del Ferro Carril, Ingeniero Luis Rapelli, con la expresada firma; teniendo en cuenta las nuevas bases mas favorables á los intereses del Ferro Carril, á que se ha llegado en las conferencias celebrada entre el Sr. Ministro de Obras Públicas y el representante de los Sres. Dorado y Uriburu.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Administración del F. C. C. Norte para celebrar un arreglo con los Sres. Dorado y Uriburu, sobre el pago de la suma de ($ 51,077.93 m/n) cincuenta y un mil setenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeudan á dicha Empresa, bajo las siguientes bases;

A) Los Señores Dorado y Uriburu, abonarán al contado en el acto de firmar el arreglo convenido, la cantidad de ($ 16.999,48 m/n) diez y seis mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés protestados y cuya ejecución se sigue judicialmente.

B) El saldo de la mencionada deuda será abonado en tres anualidades, firmándose pagarés que venzan el 31 de Diciembre de 1900, 1901 y 1902.

Estos pagarés gozarán del (6%), seis por ciento de interés y serán garantidos, con cesion especial que hará Dn. Joaquin Caso á favor del F. Carril, de su derecho de primer hipotecario sobre el Ingenio, hasta el total importe de los referidos pagarés.

C) La falta de pago puntual de cualquiera de los pagarés, dará derecho á la Administración del F. C. C. Norte, para proceder á la ejecución simultanea de los restantes.

D) Los Señores Dorado y Uriburu ó quienes les sucedan en sus derechos sobre el «Ingenio San Isidro», se comprometen á mandar todos los frutos del Establecimiento, que deban transportar por vía San Cristobal, durante el término de tres años.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, para su cumplimiento y archivo.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT

Aprobación de las modificaciones de los planos para el ramal al puerto de Santo Tomé (F. C. Nord-Este Argentino).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Vista la solicitud del representante de la Compañía del Ferro Carril Nord-Este Argentino, proponiendo algunas modificaciones en los planos aprobados para el ramal al puerto de Santo Tomé, otra en el perfil al bañado del "Tapibicuá" y otra en el perfiel del bañado del "Cuarivari"; atento lo informado por la oficina técnica respectiva y resultando que las referidas modificaciones, aparte de ser necesarias para la prosecución regular de los trabajos, obstaculizados por las lluvias y crecientes del Uruguay y sus afluentes, colocarán la línea en las más favorables condiciones para su mejor funcionamiento y servicio.

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos demostrativos de las modificaciones propuestas por la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino y á que se hace referencia precedentemente, siempre que se ejecuten, además, las siguientes obras:

1° Supresión de la curva de 2000 metros de radio entre los kilómetros 289,322 y 289.729.29, prolongándose en línea recta la última alineación de la traza;

2° Construir vías auxiliares en la extremidad del ramal para facilitar el movimiento de trenes y las operaciones de carga y descarga de los wagones á los barcos y vice-versa;

3° Arreglar las obras de arte necesarias en el terraplén terminal de la línea, para dar salida á las aguas de los desbordes del rio, y

4° Consolidar los terraplenes por medio de escolleras y plantaciones de árboles al pie de los taludes.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Aprobación de un proyecto del F. C. C. Norte, para ampliar la distribución de agua en la Estación Salta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

Visto el adjunto proyecto presentado por la Administracción del F. C. C. Norte, para ampliar la distribución de agua en la estación "Salta" y teniendo en cuenta lo conveniente que para la seguridad y comodidad de la referida Estación será la expresada obra,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano demostrativo, como así mismo el presupuesto correspondiente, que se eleva á la suma de ($ 1778.52 m/n), un mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

Aprobación de planos del F. C. Argentino del Norte para la construcción de de ciertas obras.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

De conformidad con lo informado por la Oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos tipos presentados por la Administración del F. C. Argentino del Norte, para la construcción de sesenta y dos obras arte entre los kilómetros 186 y 298 autorizadas por decreto de fecha 29 de Marzo de 1899 y cuyo costo ha sido presupuestado en la suma de $ 190.442 79 m. n. ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos setenta y nueve centavos moneda nacional, comprendida la de pesos 30.000 treinta mil pesos de igual moneda, para obras accesorias de defensa, desagües, etc.

Comuníquese, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

Aprobación de planos del F. C. Bs. As. al Pacífico, para la construcción de ciertas obras.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.

Visto el informe precedente.

SE RESUELVE:

Art. 1° Apruébanse los planos adjuntos presentados por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de una variante desde el kilómetro 108.200 de la línea hasta la Estación terminal del ramal de Rufino á Italó y autorízase á la misma para llevar á cabo la ejecución de los trabajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á Vías de Comunicación.

CIVIT.

Autorización al F. C. C. Argentino para modificar la vía principal de la Estación "Victoria".

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

En mérito de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para modificar la vía principal de la Estación "Victoria", de acuerdo con el plano que presenta y corre adjunto; debiendo la Dirección General de Vías de Comunicación ordenar la construcción de alcantarillas que conceptúe necesarias para el mejor desagüe de los terrenos adyacentes, manteniéndose el paso á nivel que existe al Este de dicha Estación.

Comuníquese, publíquese y resuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Aprobación de planos para la provisión de agua á la Estación "Choele-Choel" (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1900.

De acuerdo con el precedente informe, apruébanse los adjuntos planos, presentados por la Empresa del F. C. del Sud, para proveer de agua á su Estación "Choele-Choel".

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General N° 66

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

NOMBRAMIENTO—PASE

Por superior decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, ha sido nombrado Cirujano de cuerpo el Dr. D. Vicente Gallastegui.

Por resolución superior de 5 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente 2° D. Tomás Martínez del Arsenal Regional del Centro, pase al Regimiento 7 de Infantería de línea.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 7 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Martín Rivière.

Miguel P Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—N° 60

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Febrero 15 de 1900.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al cabo de cañón de 2ª de la Estación de Torpedos de La Plata, Pedro Barthe, acusado del delita de deserción, la pena establecida en el artículo 732 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de un año, dándose por compurgada la pena de calabozo de que hace mención el citado artículo, con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Art. 2° Destitúyasele de clase, conforme á lo dispuesto en el artículo 733 del citado Código.

Art. 3° Comuníquese, anótese, dése en la Órden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General N° 61

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Febrero 13 de 1900.

Cúmplase la adjunta sentencia del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa de la Armada, dictada en la causa seguida al marinero de 1ª del crucero acorazado "General San Martín" Julio Ortiz, por delito de desobediencia, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Comuníquese, anótese, dése en la O. G. y archívese.

FALLO:

Condenando al procesado marinero de 1ª clase del crucero acorazado "General San Martín", Julio Ortiz, por haber cometido un acto de desobediencia, á la pena de un mes de arresto, de acuerdo con los artículos seiscientos treinta y cinco, quinientos cincuenta y seis y quinientos veinte, inciso III del Código de Justicia Militar y arts. treinta, veintinueve y doce, inciso sesenta y cuatro del Reglamento de las Faltas de Disciplina y sus Penas. Debiendo ser puesto en libertad inmediatamente, por haber excedido con la prisión preventiva, el tiempo de la condena.

Este Consejo de Guerra Permanente, ha resuelto por unanimidad de votos, llamar la atención de la superioridad sobre la falsificación de la firma del procesado, re-

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderias entregadas libre de derechos por o/s desde el 1º hasta el 15 de Febrero de 1900.

FECHA DE LA ÓRDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÒN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Enero	30	5279	1	Cajón	tejido de algodón.........	400	al 25 %	Sociedad de Beneficencia............	Heráclides	2874	15	Oct'bre	1899
«	«	5078	1	id	» » »	411	id id	» »	Romney	38	3	Enero	1900
«	«	5317	1	id	» » »	413	id id	» »	Rembrandt	3624	29	Di'bre	1899
«	27	63 5,66	4	id	uso doméstico y frazadas..	786	id 40 id	» »	Magdalena	3659	31	«	«
«	31	1/5	5	id	material eléctrico.........	625	id 25 id	» »	Córdoba	3652	15	«	«
«	«	1438/47	10	Barriles	» »	100	id id	» »	Waldensian	26	1º	Enero	1900
«	«	174ª 174 b 187/95	11	Cajón	» »	480	id id	» »	Pfalz	131	10	«	«
«	«	1/40	40	id	cuero artificial............	600	id 40 id	» »	Mendoza	91	9	«	«
«	«	28952/54	3	id	material eléctrico.........	400	al 25 %	» »	Paolo V.	225	20	«	«
«	«	4086	1	Barril	ácido sulfúrico............	100	id id	» »	Harzburg	88	10	«	«
«	«	S/n	1171	Palmas		585,50	id id	Correos y Telégrafos..................	Nareuta	1145	22	Agosto	1899
«	«	»	24	tirantes	de fierro..................	63	id id	Padre Godofredo........................	Jeanne	165	14	Enero	1900
Febrero	5	376/79	4	Cajón	artículos para el culto....	200	id id	Sr. Cura Vicario de Las Rosas.........	Cordillère	3306	25	No'bre	1899
«	«	816	1	id	una imagen...............	50	id id	Cura de la Iglesia Matriz de San Luis.	Uruguay	116	10	Enero	1900
«	3		29	butos	material telegráfico.......	2285	id id	The Pacific European Telegraf.........	E Prince	3284	28	No'bre	1899
«	7	8109/8113	5	Cajón	aparatos químicos.........	198	id id	Dirección Agricultura y Ganaderia....	Rosario	181	16	Enero	1900
«	12		1	bord lsa	vino 198 litros............	19,80	Lit 0.10 oE 0.08	Ministro de Italia......................	Carolina P.	1852	30	Junio	1899
«	13	S/n	3	Cajón	accesorios para máquinas.	500	al 10 %	Obras de Salubridad..................	H. Scot			Enero	1900
«	«	»	2	curvas	de fierro fundido.........	179	al 25 %	» »	Montevidean	293	27	«	«
«	14	»	1	Cajón	medicamentos.............	200	id id	Ministro de Italia......................	Mont Blanc	261	25	«	«

Buenos Aires, Febrero 15 de 1900.

N. Núñez.

Vº Bº—E. MORENO.

mitiéndose los antecedentes é indagatoria donde el procesado hace saber la repetición de este hecho.

Firmados:—*Martin Guerrico, Tomás Alegre, Eduardo J. Pozzo, Enrique M. Quintana, Gabino P. Martinez, Daniel de Oliveira Cézar.*—Ante mi, Firmado: *Francisco V. Bosch*, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Órden del Dia Nº 51

CUERPO DE MARINERÍA

Pases—El Condestable de 2ª clase Apolinario Barrera, del «9 de Julio», pasa al Depósito del Cuerpo de Marineria.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería á la Estación de Torpedos de La Plata, siete foguistas y tres carboneros y al "9 de Julio", un maestro de armas de 2ª clase.

Bajas—Se dan de baja á los marineros de 1ª, Antonio López y Dalmasio Ramos, del transporte "Chaco".

DISPOSICIONES VARIAS.

Los individuos que deben ser examinados por la comisión presidida por el Capitán de Fragata D. Francisco Torres, serán remitidos al Depósito del C. de Marinería en el dia y hora que indique dicho Presidente, el cual lo comunicará á cada Jefe de buque ó repartición, oportunamente.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1900.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Dia Nº 62.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Febrero 17 de 1900.

Cúmplase la adjunta sentencia del Consejo de Guerra Permaneete para clases é individuos de tropa de la Armada, dictada en la causa seguida al ayudante electricista del transporte «1º de Mayo» Cesar Victi, por el delito de deserción.

Comuníquese, anótese, dése en la O. G. y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

Condenando al procesado Ayudante Electricista César Victi, por haber cometido la falta de disciplina de deserción simple, á la pena de seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 732, 556 y 170, incisos II y V del Código de Justicia Militar y 28, 29 y 30 del Reglamento de las Faltas de Disciplina. Dándose por compurgada el calabozo que establece le Ley con la prisión preveutiva que lleva sufrida. Perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estano, de acuerdo con lo determinado en el artículo 736 del Código mencionado.

Firmados:—*Martin Guerrico.— Tomás Alegre.—Enrique M. Quintana.—Gabino P. Martinez.* —*Daniel de Oliveira Cézar.* —En disidencia. *Eduardo J. Pozzo.*—Ante mi Firmado: *Francisco V. Bosch*, Secretario,

Buenos Aires, Marzo 7 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—N. 63

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Marzo 5 de 1900

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Comisión nombrada para examinar los alumnos de la Escuela Naval Militar comprendidos en las disposiciones del decreto fecha 27 de Diciembre ppdo.,

El Vice-Presidente de la República, en ejércicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º Pasan á cursar 4º año de estudios los aspirantes: Arturo García, Eugenio Caltini, Juan Quesada, Ernesto Rodriguez, Juan Beltrami, Armando Jolly, Pascual Brebbia, Pedro Punicelli, Eduardo Gigena, Daniel Cerri, Luciano Ford, Arturo Sierra, Umberto Boadi y Antonio Abel.

Art. 2º Pasan á cursar el tercer año de estudios los aspirantes: Angel Miranda, José Quintana, Toribio Pacheco, Francisco Steward, Raúl Moreno, Amérino Fiucati, Gerónimo Costa, Domingo de Oro, Cárlos Sastre, Antonio López, Enrique Mackarti, y Alberto Sáenz Valiente.

Art. 3º Pasan á cursar el segundo año de estudios los aspirantes: José Garibaldi, Arturo Ferreyra y Cárlos Parsons.

Art. 4º Quedan separados de la Escuela los nueve alumnos que han sido reprobados.

Art. 5º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 6 de Marzo de 1900

Recaudado en curso legal...	$	361.543.45
Su equivalente en oro.....		159.079.12
Recaudado en oro sellado.....		8.925.05
Total á oro............		168.004.17
Recaudado en curso legal....		15 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$	2.245.868.69
Su equivalente en oro.......		988.179.80
Recaudado en oro sellado...		55.203.06
Total á oro..................		1.043.382.86
Recaudado en curso legal...		4.587.43

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$	1.027.825.90
Su equivalente en oro......		472.609.55
Recaudado en oro sellado....		381.485.17
Total á oro..		854.094.72
Recaudado en curso legal.....		5.067.33

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1900

Total á oro................	$	189.288.14

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1899.

Recaudado en curso legal.... $ 479.90

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 17.070.812.80
Su equivalente en oro......	7.512.006 46
Recaudado en oro sellado..	160.146.80
Total á oro.......	7.672.153.26
Recaudado en curso legal..	25.981.37

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 8.582.087.88
Su equivalente en oro.. ..	4.016.536.31
Recaudado en oro sellado.	4.008.555.34
Total á oro......	8.025.091.65
Recaudado en curso legal..	30.855.39

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro.............. ...	$ 352.938.39
Recaudado en curso legal....	4.874.02

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á siete días del mes de Marzo de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos cinco pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por cange y renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	2.145	billetes	$	169.757
" 6 " Setiembre " 1890	627	"	"	65.919
" 16 " Octubre " 1891	244	"	"	21 795
" 29 " " " 1891	37	"	"	7.400
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	1.615	"	"	4.395
" 8 " " " 1894 (s/s)	5.257	"	"	102.035
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	3	"	"	104
	9.928	"	$	371.405

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á siete días del mes de Marzo de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis mil seiscientos setenta y dos pesos en billetes de emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	439	billetes	$	219.50
" 21 " Agosto " 1890	12.881	"	"	6.440.50
" 29 " Setiembre " 1891	24	"	"	12.00
	13.344	"	$	6.672.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco.*—Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone* Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres días para desagotar el pozo donde se arrojan las aguas servidas del galpón en que se alojan los caballos en experiencia del laboratorio de la Sección Bacteriológica. Buenos Aires, Marzo 9 de 1900.—*El Secretario.* v-12-Marzo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Direcctor General. V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los carteros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras. Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de (1400) un mil cuatrocientos postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, destinados á linea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, (Provincia de la Rioja). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 10 á 1 m.

Las propuestas se recibirán y abrirán publicamente el dia lunes 26 de Marzo próximo á las 11 a. m. Oficina Interventora de Compras (Moreno 483), Buenos Aires—Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-26-M.

LICITACIÓN

Pliego de condiciones para la licitación de uniformes de invierno, con destino á las gendarmerias de los territorios nacionales.

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la confección de las siguientes piezas:

Un mil doscientas setenta y tres (1273) chaquetillas de paño gris con vivo colorado;

Un mil doscientos setenta y tres (1273) pantalones de paño;

Doscientos noventa y nueve (299) ponchos de paño gris, forro balleta;

Trescientos un (301) capotes id;

Seiscientos treinta y cuatro (634) pares de botas becerro,suela y estaquillado dobles;

Seiscientos treinta y nueve (639) pares botines id.;

Un mil doscientos setenta y tres kepies de paño colorado (1273) con visera de suela encharolada; y

Doscientos cuarenta y siete (247) tricotas de lana.

Las propuestas serán abiertas el jueves 8 del corriente, á la 1 p. m., en la Sub-Secretaria del Ministerio del Interior, donde los interesados pueden ocurrir por mas datos todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El Ministerio se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas presentadas si así lo juzgare conveniente. La entrega deberá hacerse en esta forma: 247 uniformes dentro de los diez días y los restantes á los treinta días de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El importe se abonará inmediatamente de recibirse la mercadería.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1900.—*Juan Espeche.* Abril 1º

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Concurso de balanzas

Llámase á concurso durante treinta dias para la presentación de una balanza económica y exacta destinada á los diferentes usos postales. El invento de la la balanza aceptada será comprado por la Dirección General por la suma de *doscientos* pesos moneda nacional. En la Oficina de Compras obtendrán los interesados de 10 á 12 m. las condiciones que reunirá la balanza; el día, hora y local de la presentación; garantías de que se rodeará ese acto y demás datos que necesiten. Oficina Interventora de Compras Moreno 483 —Buenos Aires, Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General v-26 M.

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Por disposición del Señor Director de la Administración de Alcoholes, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de la presente, á Don Italo Tancredi, á fin de notificársele la resolución definitiva recaida en el expediente Nº 963, Letra T. que se le ha seguido por el delito de defraudación al impuesto del alcohol y por la cual se le impone la pena de multa de treinta mil pesos moneda nacional y comiso de todo el alcohol de elaboración clandestina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.— *El secretario.* A-2

Crédito Público Nacional.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884
(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A de $ 100—Nos 60, 65, 99, 146 152, 161, 190, 194, 212, 223, 268, 437, 454 467, 528, 561, 583, 630, 632, 635, 656.

Serie B de $ 500—Nos 53, 59, 141, 145, 206, 208, 244, 251, 297, 347, 383, 408, 409, 411, 428, 471, 477, 513, 572, 583.

(Todos estos números corresponden á los nuevos títulos).

Atrasados

Serie A de $ 100—Nos 33, 605, 755, 773, 791, 807, 808, 840, 889, 1184, 1185, 1350 1426, 1582.

Serie B de $ 500—Nos 196, 26 307.

Serie C de $ 1000—Nos 141, 269, 298, 743 744.

Ley de 5 de Enero de 1894
Deuda Interna Consolidada

Serie A de $ 100—Nos 49, 77, 146, 268, 325, 404, 445, 476, 610, 649, 759, 822, 834, 985, 1009, 1015, 1067, 1196, 1241, 1257, 1320, 1510, 1620, 1627, 1701, 1708, 1733, 1739, 1741, 1779, 1808, 1895, 1905, 1932, 1965, 2038, 2054, 2093, 2094, 2271, 2339, 2350, 2360, 2432, 2472. 2475, 2794, 2908, 2953, 3219, 3223, 3229, 3315 3466, 3518, 3585, 3622, 3673, 3678, 3775, 3817, 3850, 3924, 3948, 4032, 4044, 4071, 4076, 4122, 4152, 4179, 4249, 4324, 4341, 4354, 4479 4601, 4604, 4825, 5025, 5070, 5074, 5235, 5251, 5283, 5405, 5442, 5488, 5521, 5543, 5564, 5598, 5681, 5738, 5823, 5835, 5853, 5981, 6191, 6228, 6233, 6244, 6298, 6318, 6395, 6445, 6552, 6636, 6645, 6693, 6723, 6733, 6782, 6912, 6981, 7016, 7021, 7316, 7334, 7351, 7441, 7462. 7645, 7652, 7986, 7992, 8110, 8183, 8207, 8228, 8281, 8298, 8328, 8366.

Serie B. de $ 500 Nos—1, 111, 376, 445, 475, 521, 531, 611, 621, 670, 678, 727, 776, 803, 822, 834, 838, 932, 957, 1013, 1033, 1056, 1082, 1096, 1134, 1137, 1269, 1283, 1326, 1362, 1462, 1480, 1496, 1527, 1565, 1732, 1757, 1784, 1808, 1811, 1819, 1930, 1937, 2091, 2101, 2139, 2148, 2180, 2181, 2185, 2228, 2283, 2399, 2418, 2421, 2520, 2524, 2559, 2603, 2644, 2663, 2705, 2758, 2773, 2777, 2824, 2845, 2916, 2979, 3005, 3022, 3072, 3107, 3165, 3253, 3255, 3340, 3351, 3473, 3481, 3553, 3584. 3611, 3613, 3676, 3703, 3717, 3843, 3930, 3953, 3962, 3975, 3977,

Serie C de $ 1000 Nos—253. 323, 436, 449, 623, 660, 682, 683, 908, 936, 1077, 1106, 1148, 1156, 1287, 1303, 1308, 1313, 1319, 1357, 1380, 1433, 1442, 1463, 1487, 1661, 1724, 1777, 1835, 1891, 1982, 2010, 2023, 2203, 2255, 2281, 2301, 2328, 2331. 2344, 2431, 2500, 2506, 2515, 2535, 2596, 2597, 2604, 2630, 2663, 2711, 2887. 2919, 2964, 2995, 3007, 3011, 3135, 3137, 3195, 3237, 3249, 3290, 3380, 3436, 3472, 3519, 3 87, 3607, 3689, 3693, 3700, 3797, 3818, 3822, 3906, 3916, 4034, 4060, 4177, 4219, 4305, 4306, 4355, 4530, 4578, 4697, 4706, 4743, 4789, 4994, 4995, 5036, 5071, 5098, 5178, 5188, 5218, 5267, 5278, 5371, 5431, 5455, 5525, 5552, 5625, 5658, 5665, 5688, 5809, 5815, 5841.

Serie D. de $ 5000, Nos 18, 55, 181, 205, 387, 494, 508, 547, 570, 607, 706, 737, 814, 829, 950, 959, 1025, 1029, 1030, 1055, 1169.

Atrasados

Serie A, Nos. 27, 60, 61, 135, 191, 215, 235, 253, 272, 369, 370, 379, 424, 590, 726, 729, 750, 788, 827, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 944, 1017, 1074, 1077, 1095, 1096, 1154, 1214, 1233, 1314, 1356, 1394, 1451, 1561, 1642, 1679, 1728, 1797, 1828, 1849, 1875, 1898, 1907, 1960, 1967, 2083, 2087, 2104, 2106, 2130, 2194, 2213, 2240, 2273, 2322, 2438, 2441, 2442, 2443, 2501, 2576, 2637, 2639, 2687, 2714, 2737, 2756, 2809, 2854, 2889, 2893, 2895, 2948, 2959, 3050, 3051, 3076, 3080, 3090, 3123, 3207, 3209, 3210, 3268, 3289, 3316, 3318, 3332, 3425, 3545, 3547, 3551, 3607, 3610, 3711, 3730, 3750, 3752, 3865, 3866 3932, 3953, 3955, 3959, 3965, 4050, 4065, 4066, 4121, 4196, 4442, 4510, 4570, 4578, 4667, 4681, 4745, 4779, 4793, 5004, 5019, 5069,5170, 5179, 5448, 5529, 5998, 6021, 6629, 6957, 6994, 7010, 7013,7123, 7924.

Serie B. de $ 500—Nos 65, 93, 95, 115 177. 203, 207, 223, 235, 276, 284, 375, 408, 435, 459, 618, 734, 801, 1151, 1161, 1192, 1243, 1296, 1316, 1324, 1338, 1357, 1368, 1452, 1483, 1509, 1525, 1630, 1679, 1775, 1902, 1903, 1963, 1999, 2048, 2162, 2190, 2206, 2212, 2294, 2300 2304, 2310, 2319, 2365, 2869, 2389, 2390, 2391, 2409, 2433, 2542, 2722, 2752, 2753, 2761, 2768, 2780, 2825, 2842, 3006, 3020, 3104, 3108, 3139, 3230, 3280 3328, 3380, 3392, 3402, 3532, 3534, 3597, 3622, 3624, 3630, 3669, 3675, 3816.

Serie C. de $ 1000 Nos 123, 156, 223, 361 399, 540, 549, 584, 784, 785, 851, 897, 901, 1044, 1057, 1083, 1237, 1248, 1253, 1263, 1382, 1422, 1508, 1599, 1720, 1775, 1790, 1833, 1951, 2291, 2296, 2322, 2326, 2402, 2464, 2519, 2554, 2584, 2590, 2593, 2613, 2707, 2774, 2819, 2837, 3637, 3692, 3837, 3886, 3892, 3951, 3986, 4031, 4037, 4077, 4124, 4139, 4186 4210, 4357, 4549, 4733, 4778, 4782, 4791, 4858, 4934, 4954, 4984, 5039, 5066, 5183. 5201, 5232 5274, 5317, 5322, 5336, 5401, 5463, 5465, 5630 5635, 5638, 5649, 5802, 5905, 5947.

Serie D de $ 5000—Nos. 188, 213, 320, 452, 477, 526, 557, 741, 771, 1095, 1150, 1175,

El pago de los títulos enumerados, asi como el respectivo servicio de renta, se efectuará en la Tesoreria de esta Oficina, del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—*El Secretario.* M-14

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Jefe de la Estación Catamarca Don Enrique Prémoli, para que en el término de quince dias, proceda á ingresar en Tesoreria General, la suma de $ 3378,63 m/n, por la que ha sido declarado deudor al fisco.—Los Secretarios. Marzo 15

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de los siguientes materiales de construcción:

250 Tablas de pino spruce de 4 metros largo y de 0,30x0,025.
200 Metros tirantillos de pino de tea de 0,10x0,10.
8 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,225x0.10.
10 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
4 Tirantillos de pino de tea de 14,20 metros de largo c/u., y de 0,225x0,10.
12 Tirantillos de pino de tea de 7 metros de largo c/u., y de 0,15x0,10.
14 Tirantillos de pino de tea de 13 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
75 Metros lineales de cedro de 0,30x0,036.
180 Tablas pino N° 8 de 4 metros largo c/u., y de 0,30x0,025.
80 Metros lineales pino N° 8 de 0,30x0,036.
22 Paquetes puntas de Paris: 2 de 0,10, 2 de 0,075, 4 de 0,062, 12 de 0,050 y 2 de 0,025.
400 Vidrios de 0,35x0,35.
1 Barrica tiza.
100 Chapas fierro canaleta de 3 metros largo c/u.
125 Chapas fierro caneleta de 2,66 metros largo c/u.
150 Chapas fierro canaleta de 2,33 metros largo c/u.
7000 Ladrillos de cal.
1500 Kilos cal viva de Córdoba.
18 Metros cúbicos de arena Oriental mediana.
24 Barricas de cemento Portland, marca "Guanaco", y de 125 kilos c/u., y
17 Chapas de zinc N° 14.

Las propuestas deberán ser presentadas el dia 30 del corriente, en la Dirección do la Penitenciaria á las 2 p. m., con el selle correspondiente ($ 5 m/n.), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Director de la Penitenciaria por el 5 °/o del valor total de la propuesta.

Las propuestas serán por el total de los articulos y estos de 1a calidad.

Buenos Airse, Marzo 1° de 1900. M-30

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de un motor á gas, de 8 caballos, horizontal que sólo consuma por hora y caballo. de fuerza, medio metro cúbico de gas, mas ó menos. Adjuntar vistas de èl é indicar el nombre del fabricante.

Tres (3) máquinas tipográficas para imprimir pliegos, por lo menos, de 0.82×1.18 en cada una de ellas las que deberán estar completas, esto es, con paño en el tambor, doble juego de ramas, una docena de punturas, dos molde para cilindros, doble juego de corazones y llaves correspondientes para cada máquina. Adjuntar vistas de ellas é indicar el número y clase de piezas de repuesto que tienen y el nombre del fabricante.

Una (1) máquina de litografía para imprimir pliego por lo menos de 0,82 por 1.18, con paño y hule para el tambor, cilindros mojadores con el maletin, con paño doble número de cilindros, ó sea para negro y colores y llaves correspondientes. Adjuntar vistas de ella é indicar las piezas de repuesto que tenga y el nombre del fabricante.

Una (1) prensa completa, en fierro y para litografía como para colocar en ella piedras litográficas por lo menos de 0,82 por 1,18.—Adjuntar vistas de ella é indicar el nombre del fabricante.

Tanto el motor como las otras máquinas deben ser completas, armadas y colocadas en la Penitenciaria, por cuenta del licitante y serán recibidas una vez que hayan marchado á satisfacción.

Las propuestas serán abiertas el treinta de Marzo corriente á la 1 p. m., en el despacho de la Dirección en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes.

Estas deberán presentarse en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación y á la órden del director de la Penitenciaria por el 5 °/o del valor de lo propuesto.

El plazo para entregar las máquinas funcionando se determinará en cada propuesta por el licitante.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—firmado: *Rodolfo Avendaño.* Secretario. v-M 30

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, Capitán de Fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Idóneo en Farmacia de la Armada don Silvio Marchicio, por el término de diez dias contados desde la publicación del presente edicto á fin de que comparezca á declarar ante el juzgado en el sumario que se instruye al Capitán de Fragata Don Luis F. Casavega. —Dique N° 3. Prisión Naval Militar.—Buenos Aires, Marzo 6 1900—*Cristóbal Pérez*, secretario.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex-Carbonero del "Belgrano" Angel Bertini, por el término de diez dias contados desde la publicación del presente edicto á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado en el sumario que se instruye por heridas á los foguistas del Crucero Acorazado "General Belgrano" Hassam Almet y Andrés Limeres Amuedo. Dique N° 3. Prisión Naval Militar Marzo 6 de 1900. *Cristóbal Pérez, Secretario.*

Tip. Penitenciaria Nacional